

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0018809 -SDQS No: 5829402025

A los 19 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0018809 -SDQS No: 5829402025
Número del radicado de salida	2025BAEE0017519
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

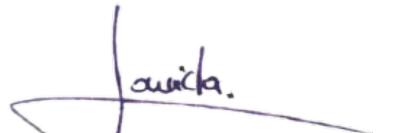
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0017519**

### Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 19 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017519

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0018809** -SDQS No: **5829402025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Siete (7) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Tirza Alejandra Guerrero – Contratista SAF  
Marcela Delgado Esguerra - Profesional Especializado Grado 3 SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0018809 – SDQS No. 5829402025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *TIENE UNA CANINA DESTINADA PARA SACAR CRIAS, LA CUAL PRESENTA LESIONES Y SOBRE CRECIMIENTO EN LA ZONA GENITAL Y, AL PARECER, ES GOLPEADA CONSTANTEMENTE POR SU TENEDOR. INDICA ADEMÁS QUE EL CANINO PERMANECE GRAN PARTE DEL TIEMPO EN LA CALLE Y QUE LE COLOCAN UN PAÑAL QUE SE ENSUCIA CON EXCREMENTO, AFECTANDO SU BIENESTAR (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 33 No. 51 A - 11 Sur, barrio Fátima, localidad de Tunjuelito, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
29 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> Garantizar agua a disposición 24/7 y realizar limpieza constante de los recipientes.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> Garantizar superficie blanda de descanso limpia 24/7, no permitir salidas sin supervisión, garantizar superficie blanda de descanso en taller y retirar el cartón sucio observado durante la visita.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Salud Física:</b> Brindar atención médica inmediata y enviar soporte al correo electrónico, continuar con el tratamiento médico estipulado, esterilizar y actualizar el plan sanitario (vacunación y desparasitación) según criterio del médico tratante.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> Continuar con los paseos funcionales dos veces al día con duración mínima de 30 minutos y enviar fotos y videos.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> Brindar atención médica oportuna y evitar sintiencia de emociones negativas por afectaciones en su salud física.</p>
31 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> Continuar suministrando agua limpia y fresca siempre a disposición realizando limpieza de los recipientes.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> Realizar cambio de zona blanda de descanso en taller evitando contaminación de esta por patología presente en la canina.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> Se debe continuar realizando seguimiento y tratamiento correspondiente por prolapsos uterinos, presentando los soportes necesarios según criterio médico, además, se sugiere esterilización una vez culmine el tratamiento médico.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> Continuar realizando salidas diarias mínimo dos veces al día presentando soportes.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> Evitar estados emocionales negativos asociados a la falta de atención médica oportuna, mal confort y dolor crónico.</p>

**Fuente:** Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

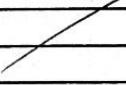
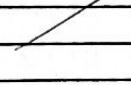
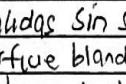
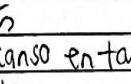
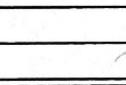
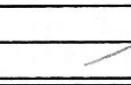
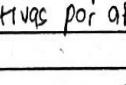
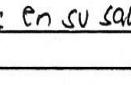
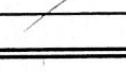
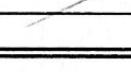
**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Tirza Alejandra Guerrero – Contratista SAF 

Marcela Delgado Esguerra - Profesional Especializado Grado 3 SAF 

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL								 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL															
		Código: PM05-PRO8-F03				Versión: 5.0											
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA		29	OCT	25	HORA INICIAL:	3:45	AM	HORA FINAL:	4:45	PM					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA		Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA		5829402025		MOTIVO DE VISITA		Verificar condiciones de bienestar animal											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				C.C.		<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte		<input type="radio"/>	Cédula Extranjería		<input type="radio"/>					
Número de documento:								Género:		<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro					
Dirección de la diligencia:		Carrera 33 # 51 A - 11 Sur															
Localidad:		Tunquilito		Barrio:		Fatima						Teléfono:					
Relación con el(s) animal(es):		Tutor de Nala															
NOMBRE _____ Número: _____ E-mail: _____ Tipo de v _____																	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																	
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>					
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?								
¿Se deja comunicación?:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN			Gravedad Leve	<input type="radio"/>				
El tenedor reprogramó:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:				Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:																	
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:									
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p> <p>No aplica <input type="radio"/></p>															
		<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, sin pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>															
		<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Individuos valorados		1	Número de Conceptos favorables		<input type="radio"/>								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1	Número de Conceptos desfavorables		<input type="radio"/>								
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>	No				Número de Conceptos pendientes		<input type="radio"/>								

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ESTADO DE COLOMBIA BOGOTÁ D.C.</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL		 <b>BOGOTÁ</b> <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0		
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>					
<input checked="" type="checkbox"/> Primera Visita <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual?					
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>					
<b>NUTRICIÓN</b> <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar Agua a disposición 24/7</li> <li>• Realizar Limpieza constante de recipientes.</li> </ul>				
	 				
<b>CONFORT</b> <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar Superficie blanda de descanso limpia 24/7.</li> <li>• NO permitir salidas Sin supervisión</li> <li>• Garantizar superficie blanda de descanso en taller y retirar el carton suyo observado durante visita.</li> </ul>				
	 				
<b>SALUD FÍSICA</b> <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar atención médica inmediata y enviar soporte al correo electrónico</li> <li>• Seguir el tratamiento médico estipulado</li> <li>• Esterilizar y actualizar plan sanitario (vacunación y desparasitación) según criterio de médico tratante.</li> </ul>				
	 				
<b>COMPORTAMIENTO</b> <small>Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguir suministrando paseos funcionales 2 veces al día con duración de mínimo 30 minutos → FOTOS / VIDEOS.</li> </ul>				
	 				
<b>ESTADO MENTAL</b> <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar atención médica oportuna y evitar sintencia de emociones negativas por afectaciones en su salud física.</li> </ul>				
	 				

 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL							 BOGOTÁ								
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL															
		Código: PMOS-PROB-F03				Versión: 5.0											
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		31	10	25	HORA INICIAL	11:09	HORA FINAL:	12:33							
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUÉMIA		5829402025	MOTIVO DE VISITA		Seguimiento de condiciones de bienestar animal												
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				C.C.		<input type="radio"/>	Pasaporte		<input type="radio"/>	Cédula Extranjera		<input type="radio"/>					
Número de documento:						Genero		<input checked="" type="radio"/>			<input checked="" type="radio"/>						
Dirección de la diligencia:		CALLE 33 # 51 A - 11 SUR															
Localidad:		TUNJUENIO		Barrio:		Iníma				Teléfono:							
Relación con el(s) animal(es):		TUTOR DEL CANINO															
NOMBRES																	
Número:																	
E-mail:																	
Tipo de																	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																	
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permite el ingreso		<input type="radio"/>	
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otro		<input type="radio"/>	¿Cuál?						
¿Se dejó comunicación?:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):			Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve		<input type="radio"/>		
El tenedor reprobó:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media		<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:																	
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		/		No. Animales:		/					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.															
No aplica		<input type="radio"/>				El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 1054 de 2016, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del momento en que se le notificó la orden de aprehensión material preventiva, sin que esto garanticé la devolución del mismo pues si la autoridad competente (el IDPYBA) lo así lo define, se pone de reseña el estadio de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad destinada para la protección del animal, para lo cual 48 horas a la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente (el(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016).				Nombre:													
				Firma:													
				Cargo / placa:													
				Entidad:													
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 15 de la Ley 576 de 2000. Entiende eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																	
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Número de Individuos valorados		1		Número de Conceptos favorables		0							
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="radio"/>	Número de Fallos anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		0							
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>					Número de Conceptos pendientes		1							

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> <small>ESTADO DE COLOMBIA CARRERA 7A N° 17-89</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL						 <b>BOGOTÁ</b> <small>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small> <small>30111</small>		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
		Código: PM05-PROB-F03			Versión: 5.0					
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>										
Primera Visita	<input checked="" type="radio"/>	Seguimiento	<input checked="" type="radio"/>	Compromiso de Bienestar	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	Cualquier otra
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>										
<b>NUTRICIÓN</b>	<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</p> <p>• Continuar suministrando agua limpia y fresca siempre a disposición. Realizando limpieza de los recipientes.</p>									
<b>CONFORT</b>	<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</p> <p>• Realizar cambio de zona diaria de descanso en taller. Evitando contaminación de la misma por patología presente en la misma.</p>									
<b>SALUD FÍSICA</b>	<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</p> <p>• Se debe continuar realizando seguimiento y tratamiento correspondiente por prolapsus uterino, mostrando soportes necesarios. Según criterio médico. • Se sugiere esterilización una vez culmine tratamiento médico.</p>									
<b>COMPORTAMIENTO</b>	<p>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p> <p>• Sonriendo. Realizando salidas diarias mínima 2 veces al día presentando soportes.</p>									
<b>ESTADO MENTAL:</b>	<p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p> <p>• Evitar estados emocionales negativos asociados a falta de atención médica oportuna, mal confort y dolor crónico.</p>									
<p><b>Nota:</b> Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos</p>										